



QUILLA-22-033643

Barranquilla, 21 de febrero de 2022

Señores:

SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO

At.: Dra. María Mónica Hernández Ucros

Secretaria de Despacho

Alcaldía Distrital de Barranquilla

Ref.: Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2435

Asunto: Solicitud de Otrosí

Estimada señora secretaria.

Por medio del presente y en virtud de la calidad de supervisor que me asiste del Contrato Interadministrativo No. CD-12-2020-2435, cuyo objeto es “Gerencia integral y coordinación de las intervenciones necesarias para la ejecución de los proyectos ECOPARQUE UF1 Distrito Familiar y Tren Tajamar en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla”, me permito solicitar su colaboración para la aprobación y elaboración de un nuevo Otrosí a este contrato, en el cual se modifique la Cláusula Tercera del contrato, teniendo en cuenta el Acta de Comité No. 2 y el oficio de febrero 17 de 2022 de la empresa contratista, EDUBAR S.A. que transcribe lo siguiente:

“...en el Acta de Comité No. 2 de Coordinación y Seguimiento del presente contrato, fue presentado y aprobado por usted el presupuesto oficial para el proyecto Tren -Paseo Peatonal por valor de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$34.080.465.796), presupuesto que se encuentra aproximadamente DOS MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.080.465.796) por encima de lo dispuesto en el Contrato de Gerencia para esta intervención. Esta diferencia se debe a variaciones en los precios de insumos y suministros importantes para la ejecución de la obra... De igual manera, el presupuesto para la contratación del ECOPARQUE UF1, fue presentado y validado por usted por OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$82.464.264.620), presupuesto que se encuentra aproximadamente SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.535.735.380), por debajo de lo dispuesto en el Contrato de Gerencia para esta intervención”

En vista de lo anterior, solicitamos que la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**, quede así no afectando el resto del clausulado:

*“...El presente contrato, tendrá un valor total de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$124.465.686.891,00) el cual se compone de las siguientes determinantes: (i) **Costo del proyecto**: Se constituye por el valor de las obras que **EDUBAR** deberá ejecutar sumado al valor de la interventoría. Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por **EDUBAR** como alcance del objeto contractual, se establece como máximo valor a invertirse por concepto de obra pública e interventorías*





para ambos alcances del contrato: **CIENTO VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$122.045.686.891,00)** valor dividido de la siguiente forma: **a) El proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar:** la suma de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$82.464.264.620) y como valor máximo a invertiré por concepto de interventoría, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$3.974.629.750,00) **b) El proyecto Tren-Tajamar:** la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$34.080.465.796) y como valor máximo a invertirse por concepto de interventoría, la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$1.526.326.725,00) **(ii) Contraprestación EDUBAR:** Corresponde a la suma fija de: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.420.000.000,00) IVA Incluido, divididos de la siguiente forma: **a) El proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar:** la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.780.000.000,00) **b) El proyecto Tren-Tajamar:** la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$640.000.000,00)”

Como soporte de esta solicitud se anexa:

- Acta de Comité No. 2, folios
- Oficio fechado febrero 17 de 2022, de la empresa de desarrollo urbano de Barranquilla -EDUBAR S.A.-

Quedamos atentos a cualquier requerimiento para que esta solicitud sea atendida oportunamente.

Atentamente.

ING. RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Obras Públicas

Proyectó: P. Torres, Asesora de Despacho

Revisó: A. Movilla, Jefe de Oficina de Programación y Control de Obras Públicas

Anexos: Copia del Acta de Comité No. 2 y Oficio Rad.: EXT-QUILLA-22-033217, folios (6)

Copia a: Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A. EDUBAR, Dra. Angelly Melisa Críales Aníbal; Dirección de correo electrónico: atencionalciudadano@edubar.com.co; Dirección: Centro de Negocios Mix Vía 40 # 73 – 290 Piso 9 BARRANQUILLA

